



CUT: 137836-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0803-2022-ANA-AAA.CO**

Arequipa, 27 de octubre de 2022

### **VISTOS:**

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 137836-2022, presentado por Rene Cáceres Falla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, sobre autorización de ejecución de obras mínimas; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

**Que**, el numeral 223° del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas;

**Que**, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces (limpieza de cauces) y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada;

**Que**, en este contexto Rene Cáceres Falla alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, solicitó autorización de ejecución de obras mínimas en el marco del proyecto "Limpieza Encausamiento descolmatación de la quebrada de Hospicio sectores San Francisco, Gardenias y Casuarinas, Provincia Caylloma, Región Arequipa", ubicado en la quebrada Hospicio distrito de Majes, Provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, argumentando que esta actividad tiene como objetivo principal lograr una estabilización física, hidrológica de los componentes geológicos y limpiar el cauce de la quebrada;

**Que**, según el Informe Técnico N° 0036-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/LAFR, de fecha 20.09.2022, la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, concluyó que el

recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo 24 en el marco del proyecto “Encausamiento de la quebrada Hospicio, distrito de Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa” del análisis realizado se colige que la obra deberá ejecutarse en un plazo de 20 días; recomendando autorizar la ejecución de obras mínimas, ubicada en la quebrada Hospicio, distrito de Majes , provincia Caylloma y departamento de Arequipa;

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 23338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023- 2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar** autorización de ejecución de obras mínimas del proyecto denominado “Limpieza Encausamiento descolmatación de la quebrada de Hospicio sectores San Francisco, Gardenias y Casuarinas, provincia Caylloma, región Arequipa”, a favor de la Municipalidad Distrital de Majes, cuyo detalle es el siguiente;

Usuario	RUC	Ubicación política	Coordenadas Datum WGS 84 Zona 18 Sur (Inicio tramo a realizar limpieza y Descolmatación)		
			Fuente Natural	Este (m)	Norte (m)
Municipalidad Distrital de Majes	20496934866	<b>Sector</b> : San Francisco, Gardenias y Casuarinas <b>Distrito</b> : Majes <b>Provincia</b> :Caylloma <b>Departamento</b> : Arequipa	Afluente intermitente (quebrada seca- Hospicio)	798859.00 797560.00	8191291.00 8189972.00

**ARTÍCULO 2º.- Determinar** que el plazo de la autorización de ejecución de obras mínimas con eficacia anticipada es de veinte (20) días calendarios, a partir del 14.09.2022 al 04.10.2022, conforme al cronograma propuesto por la administrada.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar** que la presente autorización no comprende la construcción de obras de muro de contención, gaviones, etc. permanentes (nuevas), las mismas que deberán seguir el proceso regulado y establecido en el TUPA de la autoridad Nacional del Agua, ítem 08.

**ARTÍCULO 4º.- Encargar** la supervisión de la ejecución de las obras mínimas autorizadas a la Administración Local del Agua Colca Sigvas Chivay

**ARTÍCULO 5º.- Notificar** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Majes y remitir una copia de la presente resolución a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/LAFR